

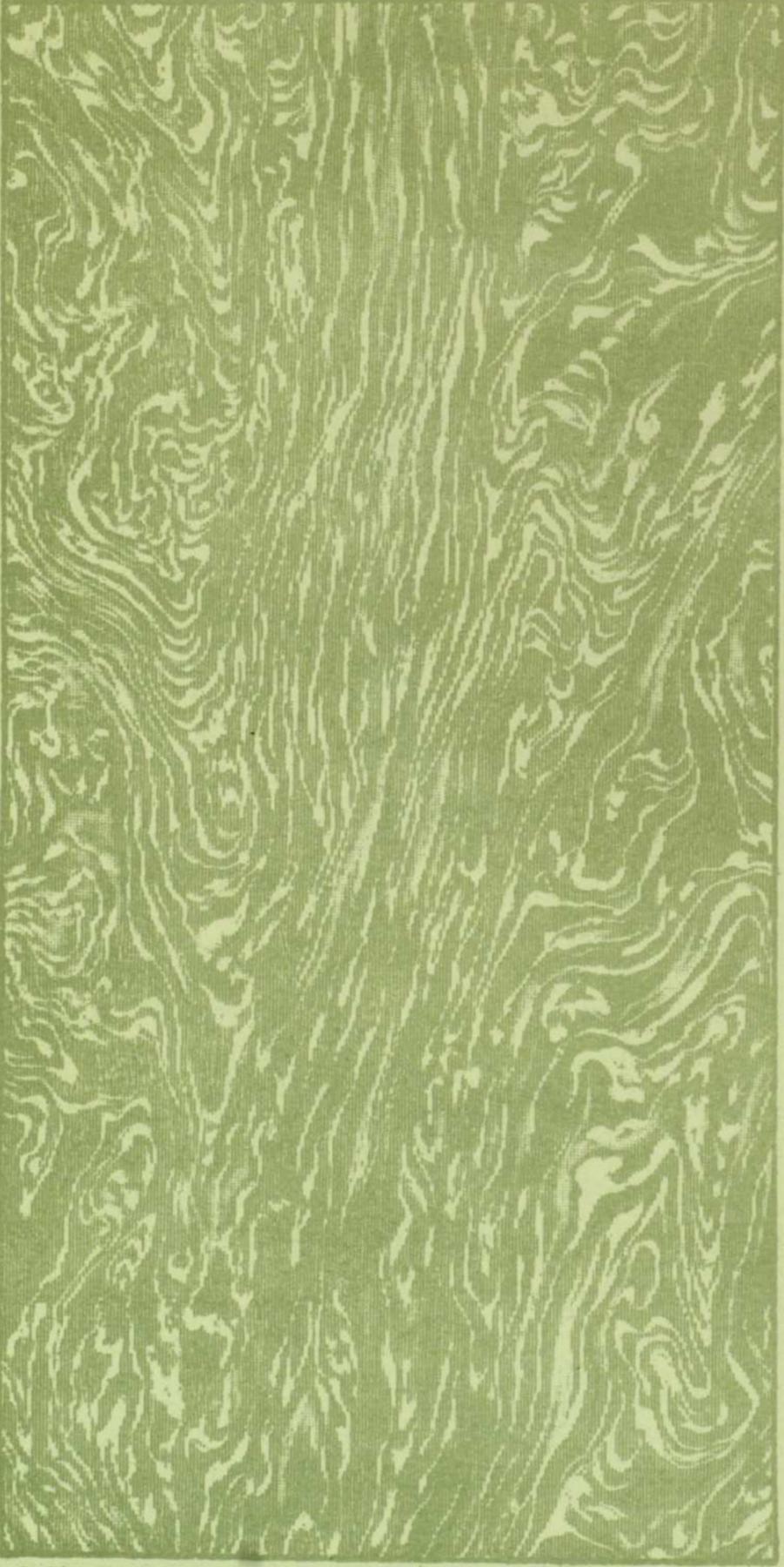
ORGANOS GOBIERNO  
Comisión Permanente  
2759/2

**ACTAS**

RHC

1966, dic., 27-  
1967, sept., 13

HERBERT  
HERBERT





H C R H  
H C R H  
H C R H  
H C R H

~~18~~



Ayuntamiento de Cerillante

Provincia de Alicante

AÑO 1.966-1967

LIBRO DE ACTAS de las Sesiones  
celebradas por la Comisión Municipal Permanente. - Número  
= 20 =

DILIGENCIA DE APERTURA:

Este libro compuesto de cien folios sellados con el de esta Alcaldía y subscritos por su presidente, está destinado a coleccionar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

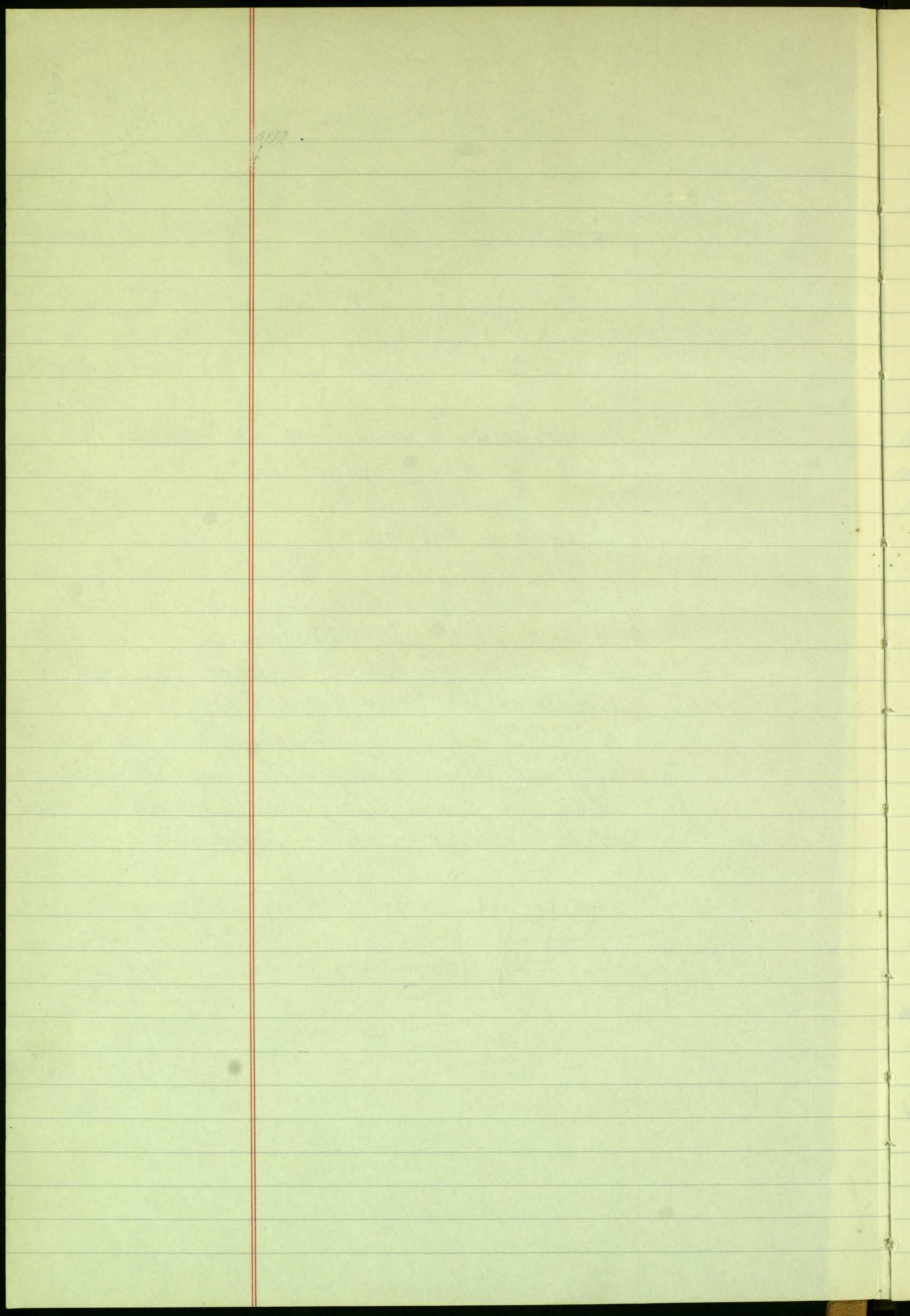
Y para que así conste extiendo de la presente diligencia con el visto bueno del Alcalde Presidente, Don Pascual Lillo Oliver, en Cerillante a veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

15-8°

EL ALCALDE

P. S. M.

EL SECRETARIO





CONTINUACION DEL ACTA DE 27 DE DICIEMBRE  
que tiene entrada en el Registro General día 23 de diciembre  
de 1.966, reclama contra su inclusión en el padrón de  
referencia alegando que el solar de su propiedad se está  
vallando en el momento en que presenta su escrito y que  
pidió licencia para ello, que le fue expedida con fecha  
22 de noviembre de 1.966.

Visto el informe del Inspector correspondien-  
te, se acuerda desestimar la reclamación, ya que el va-  
llado del solar no se llevó a cabo en el plazo señalado  
por el Excmo. Ayuntamiento como el mismo interesa-  
do reconoce y confirma el informe de la inspección, y que  
el hecho de haber obtenido la licencia de obras corres-  
pondiente no puede tener ninguna relevancia en este sen-  
tido, ya que de otra forma podría evadirse de la obli-  
gación de contribuir por el solo hecho de obtener la licen-  
cia, sin vallar dentro de los plazos previstos.

Don Salvador Pastor Fajardo, mediante escrito  
que tuvo entrada en el Registro General el día 10 de septiem-  
bre de 1.966, solicitó una prórroga de un año para  
llevar a cabo el vallado del solar de su propiedad,  
en calle Nequera, alegando que piensa construir sin de-  
terminar fecha.

Visto el informe de intervención, se acuerda  
desestimar la solicitud, habida cuenta de que de acceder  
a las pretensiones del interesado, sin más fundamento  
que el de un posible proyecto de construcción desvirtuaría  
el sentido y motivación esencial del arbitrio de refe-  
rencia.

Don Pascual Lauer Martiner, mediante es-  
crito que tuvo entrada en el Registro General el día 13  
de septiembre de 1.966, solicitó la suspensión de la apli-  
cación del arbitrio no fiscal para promover el vallado  
de solares en lo que afecta al de su propiedad, sito

en Avda de San Vicente Ferrer, alegando que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de diciembre de 1.964, se aceptó la suspensión transitoria solicitada en atención que habiendo desaparecido la antigua Boquera de la y José Manuel Negro, las aguas pluviales inundan el solar de referencia, con lo que el vallado del mismo intercepta el desague natural de las mismas desviando su curso hacia el Barrio de sus Redondo, con el consiguiente perjuicio.

Visto el informe del técnico correspondiente, y teniendo en cuenta que continúan vigentes las mismas circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 28 de diciembre de 1.964, se acuerda ratificarse en el mismo y acceder a la suspensión solicitada, pero solo para el ejercicio de 1.966, excluyendo el solar de referencia del padrón correspondiente al mencionado ejercicio, sin que nada se prejuzgue respecto a los futuros ejercicios económicos.

Resueltas las reclamaciones de referencia, se aprobó definitivamente el Padrón del Arbitrio no fiscal para promover el vallado de solares, para el ejercicio de 1.966, que consta de veintiseis contribuyentes y por un importe total de 70.033'75 pesetas.

#### ACUERDO DE CERAMICA CREVILLENTINA.

Aprobando expediente de declaración de partidas fallidas

Visto el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, cuya relación de deudores empieza con Don Antonio Landela Gourelar y termina con Vicente Escoda Sabón.

Considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación municipal acuerda, por unanimidad aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las ocho mil setecientas doce pesetas y setenta centimos que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma cabera del expediente, por los arbitrios municipales y periodos que en



la misma se incline, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del art. 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros papeos por un importe total de 181.255 74 pesetas cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

Acordando se asegure de responsabilidad civil la motocicleta Ducatti

Por la Alcaldía se da cuenta de la necesidad de que se contrate el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros del vehículo Ducatti motocicleta de S.C.V., matrícula A-100.692, destinado al servicio de la Policía Municipal, así como el seguro de defensa del automovilista y siniestro, cuya especialidad queda aclarada con la denominación de cada seguro. Propone que el seguro de responsabilidad civil del vehículo, se contraiga con la Mutualidad Patronal Illicitana, y el de la defensa de la responsabilidad criminal del conductor, etc; con la Compañía DAS, Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacionales.

Considerando S.E. que de todo punto interesante para la seguridad municipal el contratar los mencionados seguros y habida cuenta de que la Alcaldía lo suscribió el 24 de noviembre ppdo., se acuerda ratificar estos contratos.

Daudo cuenta recurso, Don Faustino Figueiras Iglesias

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Faustino Figueiras Iglesias, contra acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento de 14 de marzo de 1.966 y 15 de junio de 1.966, del que se acompañaba copia de la demanda y del requerimiento a la Alcaldía para que dentro del plazo de 15 días, según dispone el art. 5 del artículo 68 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si lo estimase oportuno, suministrase al abogado del Estado antecedente para la mejor defensa del acuerdo recurrido.

La Cooperación, impuesta de los terminos en que

se expresa la misma demanda, owerda comparecer ante el Tribunal de referencia y contestar a la demanda aludida por medio del Letado, que designará la Sala, sin perjuicio de suministrar al Sr. Abogado del Estado adscrito a dicha Sala los antecedentes necesarios, todo ello para la mejor defensa del acuerdo recurrido.

Circular sobre reconocimiento a los funcionarios de los servicios, interiores, eventuales y temporeros.

Dada cuenta de la circular M-50/1.966 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, referente al reconocimiento de servicios interiores, eventuales, temporeros y en propiedad a efectos de quinquenio y en relación con la norma 5-2 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Abril de 1.964. Contempla la misma el supuesto de que al causar los funcionarios la prestación pueden darse dos situaciones y soluciones: a) Que se hubiera cubierto el periodo de concurrencia de cinco años en cuyo caso se tendrá en cuenta el incremento experimentado en el haber regulador por el reconocimiento de dichos servicios a efectos de quinquenio, para la determinación de las prestaciones básicas y de capital seguro de viuda a fijar con cargo a la Mutualidad por aplicación de sus Estatutos, así como también a los derechos adquiridos con cargo a las respectivas Corporaciones según la disposición adicional 4.1 de la Ley Mutual. Y b) el supuesto de no haberse cubierto el expresado periodo de concurrencia, en que la mutualidad reconocerá el incremento experimentado por el haber regulador como consecuencia del reconocimiento de los indicados servicios a efectos de quinquenio, y siempre que el régimen jurídico vigente en este punto y materia no hubiera sufrido modificación por posteriores disposiciones, aplicando la disposición adicional 4.1 de la Ley Mutual con cargo a las respectivas Corporaciones, pero únicamente por la que respecta a las (denominaciones), digo, denominadas prestaciones básicas, reintegrándose por la Mutualidad a las Corporaciones e interesados los cobros efectuados previa petición por parte de los mismos.



Considerando que se concede a las Corporaciones, con carácter general y excepcional, para todos los funcionarios a su servicio y asegurados a la Mutualidad que se encuentren en las citadas condiciones, la facultad de optar por aplicar las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Mutualidad en las prestaciones básicas y con cargo a dichas entidades locales cuando se dé el supuesto previsto en el citado apartado b) del párrafo anterior, la Corporación acuerda hacer uso del derecho de opción referido y que se apliquen las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Mutualidad en las prestaciones básicas y con cargo a esta Entidad Local cuando se dé el supuesto previsto en el citado apartado b) del párrafo anterior referido, lo que se aplicará con carácter general y excepcional para todos los funcionarios al servicio de esta Corporación como derecho adquirido, y en virtud de lo establecido en los preceptos aludidos, cuando se dé el supuesto de no cubrirse el periodo de carencia de cinco años exigidos en la resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de Enero de 1.966, siendo extensivo este beneficio para revertir igualmente en las sucesivas prestaciones que se causen por dichos funcionarios a favor de sus derechohabientes.

Recurso "Cerámica Cerivilentina, S.A."

Visto el expediente incoado como consecuencia del recurso de reposición interpuesto por don Antonio Lavado Rendón, en su condición de Gerente de Cerámica Cerivilentina, S.A., en demanda de que se anule y quede sin efecto la liquidación que por importe de 26.617'20 pesetas, se le notificó el 27 de Junio p.p.d., por derechos y tasas que señala la Vigente Ordenanza Fiscal sobre apertura de establecimientos. Resultando, 1.º - Que por acuerdo de la Comisión Municipal Comarcal de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 30 de (de Septiembre p.p.d.) Septiembre de 1.964, se autorizó la apertura de un establecimiento en Corretora - Murcia - Alicante, dedicado a fábrica de ladrillos y forjados, a la Mercantil Cerámica

Exvillentius S. A., previo pago de los derechos correspondientes. = 2º.- Que al formular la liquidación de los derechos y tasas a satisfacer por la citada apertura de establecimiento, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ordenanza Fiscal, se incurrió en error de hecho ya que en vez de aplicar la tarifa correspondiente a "Sociedades y Compañías Mercantiles, cualquiera que sea su forma de constitución" - apartado c) del art. 11 de la citada Ordenanza -, se aplicó la tarifa correspondiente a "Comerciantes e Industriales Individuales" apartado b) del mismo artículo. = 3º.- Que al revisar las liquidaciones producidas y conocido y comprobado el error sufrido al aplicar las tarifas correspondientes, se rectificó girando la oportuna liquidación complementaria, teniendo en cuenta que se trataba de una apertura de establecimiento cuyo titular era una Sociedad mercantil. Al notificar la liquidación correcta, se hizo la oportuna devolución de lo ya ingresado en su día por el interesado. = Considerando: 1º.- Que procede la rectificación de la primitiva liquidación girado erróneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 156 de la Ley General Tributaria que textualmente dice: "La Administración rectificará en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que no hubieran transcurrido cinco años desde que se dictó el acto objeto de rectificación. En el mismo sentido se pronuncia el art. 59 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico Administrativas = 2º.- Que no procede aplicar al caso que nos ocupa las disposiciones relativas a la previa declaración de lesividad, como alega el recurrente, puesto que nos hallamos ante una decisión de la Administración que implique la vulneración de un derecho subjetivo declarado a favor de un particular; el acto administrativo constituido por el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de sept. de 1964, otorgó una autorización de apertura de un determinado establecimiento, previo

pagos de los derechos correspondientes; autorización que en un momento se ha negado, ni siquiera discutido; de lo único que se trata es de dar cumplimiento al acuerdo de renuncia en todos sus extremos y de que se satisfagan los derechos correspondientes" que por error de hecho en la liquidación primitiva, dejaron de satisfacerse en un momento. No se trata de vulnerar un derecho subjetivo; se trata de rectificar un error de hecho; por lo que estamos ante el supuesto de contemplarlo en el art. 156 de la Ley General Tributaria, y no, como alega el recurrente, ante el 159 del mismo texto legal. = Visto el informe de Intervención, la Corporación acuerda, vistos los (informes) de los artículos 156 de la Ley General Tributaria, y 59 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, desestimar en todos sus extremos el recurso de oposición presentado por Don Antonio Landela Fernández, Gerente y representante de la mercantil "Cerámica Crevillentina, S.A.", en demanda de que se anule y quede sin efecto la liquidación que por importe de veintecinco mil setecientos diecisiete pesetas con veinte centimos, (26.617'20), se le notificó en 27 de junio último por derechos y Tasas que señala la vigente Ordenanza Fiscal sobre apertura de Establecimientos.

Concesión medalla oro de la villa al Jefe del Estado.

La Alcaldía propone que con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre concesión de la medalla de oro de la Villa al Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos de S. M. y Sire Don Francisco Franco Bahamonde, se adquiera la mencionada Medalla de condecoración con las características que señala el Reglamento para la concesión de honores y distinciones de este Ayuntamiento. Y que para darle el carácter popular que ello merece, se recorde su importe mediante suscripción pública. Por lo cual y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, S. E. acuerda aprobarle en todas sus partes y que se solicite el correspondiente presupuesto de este

blecimiento especializado para luego llevar a cabo la suscrip-  
ción popular que se propone, presupuesto que habrá de ser  
aprobado por esta Corporación.

Aprobando licencia de  
obras a Don Vicente  
Mas Martiner

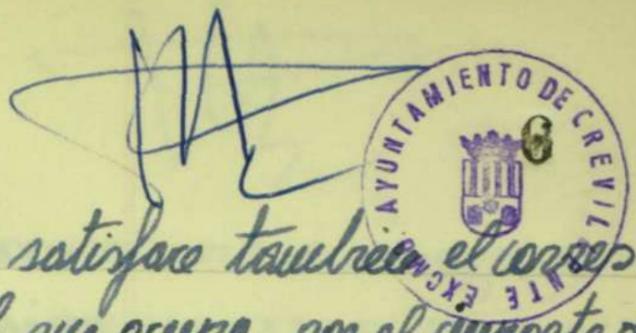
Vista la instancia de Don Vicente Mas Martiner,  
solicitando la construcción de un edificio de planta baja y  
cuatro pisos para un local comercial y doce viviendas de  
Penta Limitado "Subvencionadas", emplazado en Avda. de  
Madrid, esquina a calle en proyecto, en lo que consta el in-  
forme del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informati-  
va de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de pro-  
piedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las con-  
diciones generales establecidas por esta Corporación en sesión  
del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican.

2ª Certificación proyecto  
aceras Paseo Estación

Dada cuenta de la 2ª y última certificación de obra  
correspondiente al proyecto de aceras en el Paseo de la Estación,  
tramo comprendido entre Corretors y Canal, por importe de  
55.724'13 pesetas, que ha sido expedido por el Arquitecto  
Director de la obra, Don Tomás Martiner Blasco, constando  
los informes favorables de intersección, La Corporación acuer-  
da aprobar la misma, y que se haga efectivo el importe al  
contratista Don Francisco Caudela Caudela.

Aprobación de cambio  
de local del Museo

Asimismo se da cuenta de la propuesta de la  
Alcaldía sobre la necesidad de cambio de local del Museo  
Municipal "Antonio Beullier", sito en la calle Corretors de  
Jesús, cuyo edificio fue adquirido para la construcción de la  
Casa de Falange en esta localidad. La solución que se pro-  
pone es que el mencionado Museo pase a ocupar las lla-  
madas "Bovedas", de la Iglesia de Ntra. Sra. de Belén, previo  
las obras de acondicionamiento necesarias, con lo cual queda-  
ría libre el local actual para destinarlo al fin anteriormente alu-  
dido, toda vez que el cura párroco de la mencionada Iglesia  
está dispuesto a cederlo en arrendamiento al Ayuntamiento, pre-  
via la fijación de la renta correspondiente que cifra en 1.000 pe-  
setas anuales. Si las cosas y teniendo en cuenta que el -



Ayuntamiento en la actualidad satisface también el correspondiente alquiler por el local que ocupa, por el importe de 15.000 pesetas al año, y dados los fines que se persiguen con este cambio de local, es por lo que propone su aprobación, previa realización de las obras de habilitación que asciende a unas 30.000 pesetas aproximadamente.

S. E. tras el debido estudio y deliberación considerado acertada esta propuesta aprobándola por unanimidad en todos sus extremos, facultando a la Alcaldía para que por concierto directo contrate la ejecución de las obras de habilitación dentro del presupuesto aprobado, puesto que no exceden del límite señalado en el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, así como para que formalice el correspondiente contrato de arrendamiento con el Curo Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de Belén por la renta de 12.000.- pesetas anuales, que comenzará haberse efectivas desde la fecha de suscripción del contrato.

1.ª Certificación presupuesto jardinería.

Por despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se acordó aprobar la 1.ª certificación de obras de jardinería por un importe de 20.000 pesetas, correspondientes al material o plantas suministrado y al gasto de transporte de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla.

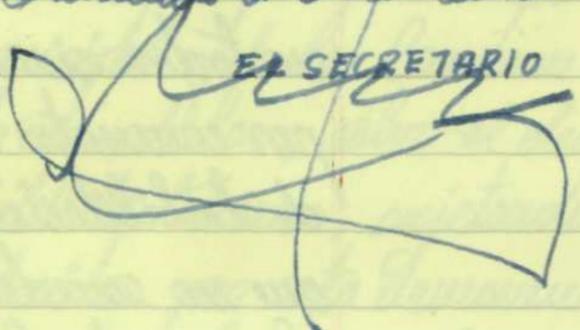
Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large circular stamp with the name 'Casella' and several other illegible signatures.

DILIGENCIA: Lo prougo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesion Ordinaria correspondiente al dia 3 de los corrientes, en primera convocatoria, y el dia 5 en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al articulo 238 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 6 de Enero de 1.967

EL SECRETARIO

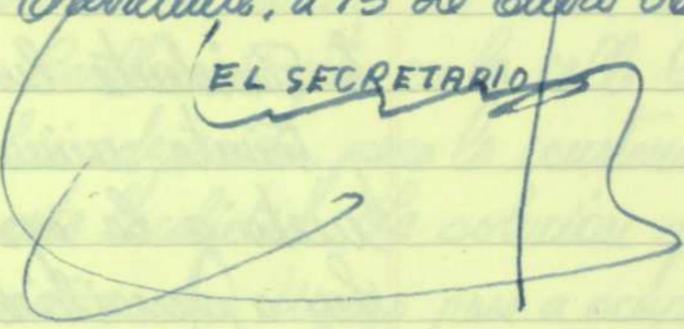


DILIGENCIA: Lo prougo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesion Ordinaria correspondiente al dia 10 de los corrientes en primera convocatoria, y el dia 12 en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al articulo 238 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

Crevillente, a 13 de Enero de 1.967

EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE ENERO DE 1.967, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Jeronimo Macia

Don Jose Gabriel Peral

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

INTERVENTOR:

Don Luis Maria Buforn

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig, Don Jeronimo Macia Co-ves y Don Jose Gabriel Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación. Asistió el Interventor de Fondos, Don Luis Maria Buforn. Excusó su falta de asistencia el Sr. Alcalde Don Antonio Casado Sempere.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

La Corporación queda enterada de los presupuestos remitidos por Villanueva y Laisea, joyeros de Madrid, respecto a la compra de la medalla de oro que ha de ser entregada al Jefe del Estado Español, Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de esta Corporación, concediendo todo precio que pida al Candillo de España. De estos presupuestos, se elige el de 30.000 pesetas, toda vez que cabe dentro de los límites señalados por el art. 31 de la Vigésima Ley de Régimen Local, para ser adquirido directamente. A estos efectos debe contestarse a la mencionada casa que envió el correspondiente boleto antes de comenzar la ejecución del trabajo por si hubiere de hacerse alguna observación.

Asimismo se acuerda que el importe de la Medalla de la Villa referida, se cubra por suscripción popular, para organización de la cual se considera necesario que se constituya

Eligiendo tipo medalla para la condecoración al Jefe del Estado.

ya una Comisión Especial, integrada por miembros de esta Corporación, de la Jefatura Local del Movimiento y representantes directos del pueblo.

Escrito de la Delegación  
Prov. de Mutualidades

Con referencia al escrito que dirige la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales respecto a la inclusión en el régimen de accidentes del trabajo personal afecto al servicio de Bomberos, indicando que por la misma se fijó la fecha inicial de efecto a partir del 1º de Mayo p.p.d.a., se acuerda comunicar a dicha Delegación que los efectos han de contarse desde el 1º de diciembre de 1966, que es la fecha en que efectivamente comenzó a funcionar el servicio como tal.

Dada cuenta escrito Diputación  
referente a la adquisición  
del coche-ambulancia

Dada cuenta del escrito del Presidente de la Comisión Diputación Provincial solicitando informe acerca de si el Ayuntamiento mantiene su propósito de adquisición de un coche-ambulancia de los incluidos en el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales del bienio 1965-1966, especificando que la finalidad de las mismas es patrullar la zona de la carretera que le sea asignada, al objeto de que puedan acudir prontamente en caso de accidente, llevando de esta manera una labor humanitaria a la que los Ayuntamientos comisionarios deben cooperar, se acuerda ratificarse en la mencionada adquisición en las condiciones que se indican.

Acordando plazos para  
pago contribuciones alumbrado  
de Travesía.

Dada cuenta por Intervención de la necesidad de que se fijen los plazos para hacer efectivas las contribuciones especiales, reparto provincial, por la obra de alumbrado moderno de la antigua travesía de Fovilleute, que comprende las calles Avenida Joaquín Mas, Coronación de Jesús, Plaza de los Montes, San Roque, Generalísimo, General Mola, San Sebastián, Plaza Chapí, Santísima Trinidad y Puertas de Oribeles se acuerda señalar los siguientes plazos:

Desestimando petición de  
D. Manuel Onteniente.  
-mas

1º: Plazo del 1 al 15 de Febrero, y  
2º: Plazo del 15 al 30 de Marzo próximo.  
Vista la reclamación de Don Manuel Mas Onteniente contra liquidación del expediente de Plus Valía n.º 124/1966, la



...sando en que casi era excesiva la cantidad asignada...  
 ...reconocimientos, y conocido el informe del Negociado, en que se  
 acredita que examinado de nuevo el expediente ante la posibili-  
 dad de que error de hecho se ha podido comprobar que la  
 liquidacion ha sido practicada correctamente con arreglo al  
 indice de Valores, se acuerda desestimar la referida reclama-  
 cion por carecer de fundamento, y porque la liquidacion prac-  
 ticada en el expediente reclamado es correcta con arreglo al  
 derecho.

Pase a informe de Gobernacion  
 peticion de Don Aurelio  
 Mas Ardid

Pase a informe de la Comision de Gobernacion peti-  
 cion de Don Aurelio Mas Ardid, solicitando la baja de dos vehi-  
 culos con situados en via publica, sustitucion de estos por otros  
 dos, y la comision de seis nuevos situados.

Acuerdo para adquisicion  
 6 ruedas para furgon trans-  
 porte comunal

A propuesta del Presidente de la Comision de Go-  
 bernacion, se acuerda la adquisicion de seis ruedas (cubiertas  
 y neumaticas), para el furgon de transporte de comunal de este  
 Ayuntamiento, por el precio de diez mil pesetas.

Acuerdo anticipacion cau-  
 tidades para recursos de es-  
 te Ayuntamiento

Vista la peticion de Don Eduardo Fejeda Marco  
 Procurador de los Tribunales de Valencia, en solicitud de provi-  
 sion de fondos para los dos recursos que tiene este Ayuntamen-  
 to planteados ante el Tribunal Contencioso Administrativo  
 de la Audiencia de Valencia, por reclamaciones de D. Alejandro  
 Manchon Torres y Don Faustino Figueras Iglesias, se acuerda  
 el pago de 3.000' y 8.500' pesetas, respectivamente como pro-  
 vision de fondos para los mencionados recursos.

Aprobando la adjudicacion  
 contrato instalacion alum-  
 brado traviesa.

...da cuenta del estado en que se encuentra el ex-  
 pediente de concursos para la contratacion del suministro de  
 instalacion de alumbrado publico en las calles Soda. de Iqva-  
 cio Mas, Rosario de Jesus, Flora Martines, San Roque, Genera-  
 lissimo, General Mola, San Sebastian Santissima Trinidad y Pun-  
 tas de Orihuela, y

Considerando, que cumplidos todos los tramites del  
 caso el Ingeniero Municipal y la Comision de Fomento propo-  
 nen la adjudicacion definitiva a favor del unico licitador. Aueri-

una Radio, S. A., visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, por unanimidad, se acuerda adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador American Radio, S. A. de Murcia, por la cantidad de seiscientos ochenta y cinco mil pesetas.

(685.000 ptas); que se notifique este acuerdo al interesado, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, equivalente al 6 por ciento de la adjudicación, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación. Y se faculta al Sr. Alcalde, para que intervenga representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

### Licencias de "Obras"

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación, en sesión del 15 de febrero de 1.965 y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Carlos Alfonso Serua

A Don Carlos Alfonso Serua, construcción de un almacén de planta baja en la calle Florens.

Don Manuel Saucher Pedid

A Don Manuel Saucher Pedid, elevación de un piso para vivienda en la calle Velasco, 26.

Don Andrés Martiner Torres

A Don Andrés Martiner Torres, construcción de una vivienda de planta baja en Santa Anastasia n.º 13.

D<sup>a</sup> Eugracia Saucher Toledo

A Doña Eugracia Saucher Toledo, construcción de un edificio de planta baja en Cano de San Pedro.

Don Salvador Casado Arnan

A Don Salvador Casado Arnan, construcción de una vivienda de planta baja en Slt del Pelut.

Don Joaquín Pedro Mías

A Don Joaquín Pedro Mías, construcción de una vivienda en carretera Murcia-Alicante, espaldas de la Es-

HE



tación de Servicio.

Don José Ferrander Asencio

A Don José Ferrander Asencio, elevación de dos pisos para dos viviendas de Peuta Limitada "Subvencionadas", en Avda de Madrid, 13.

Don Carlos Guesada Soriano

A Don Carlos Guesada Soriano, construcción de un albergue rural en el Canaje de Lotera.

Don Salvador Juan Caudela

A Don Salvador Juan Caudela, elevación de dos pisos en Mariano Beullier.

Expediente apertura industria Don José Peral Boj

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Don José Peral Boj, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos, asimismo, cuanto tramites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y puede autorizarse la instalación siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º: En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación de conformidad con la condición anterior. Existe una fábrica de carton a unos 6 metros de distancia y otra de alfareros a unos 200 metros.

Probando instalación servicio alcantarillado de Secobra por cuenta vecinal

Vista la petición de Don Antonio Carreres Mies y otros propietarios de fincas urbanas de la calle Secobra, en solicitud de instalación del servicio de alcantarillado en dicha calle a sus expensas, en las condiciones técnicas que

les fijé la Corporación Municipal, y visto el expediente cuando al efecto como consecuencia de esta petición, en los que constare los informes técnicos del Ingeniero y Topógrafo municipales, se acuerda acceder a dicha petición, debiendo sujetarse los interesados al acuerdo del Pleno de 29 de Octubre de 1964, en el que señalase las condiciones a las que han de sujetarse las instalaciones de alcantarillado realizadas a petición y a cuenta de particulares.

Las condiciones técnicas son: 1. La cota roja mínima debe ser de 1'00 metros. - 2. La tubería de 0'30 ctos. de diámetro. - 3. Deberá construirse poros registro en los caudales de rasante y la dirección. - 4. Por el contratista ejecutor de la obra se deberán tomar las medidas oportunas que garanticen la seguridad de los transeúntes durante la ejecución de las mismas. 5. Asimismo deberán contratarse los trabajos con empresa debidamente legalizada y con el carnet de empresa con responsabilidad de la misma.

Por despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se hace constar en Acta sentimiento por fallecimiento un de Gobernador.

I.- Se hace constar en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Doña María del Carmen López López, Viuda de Moral, y madre del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, acordándose que se transmita el testimonio de pésame a su hijo el Excmo. Sr. Don Luis Moral López.

Aprobando expediente para pavimentado calle Puente de Orihuela.

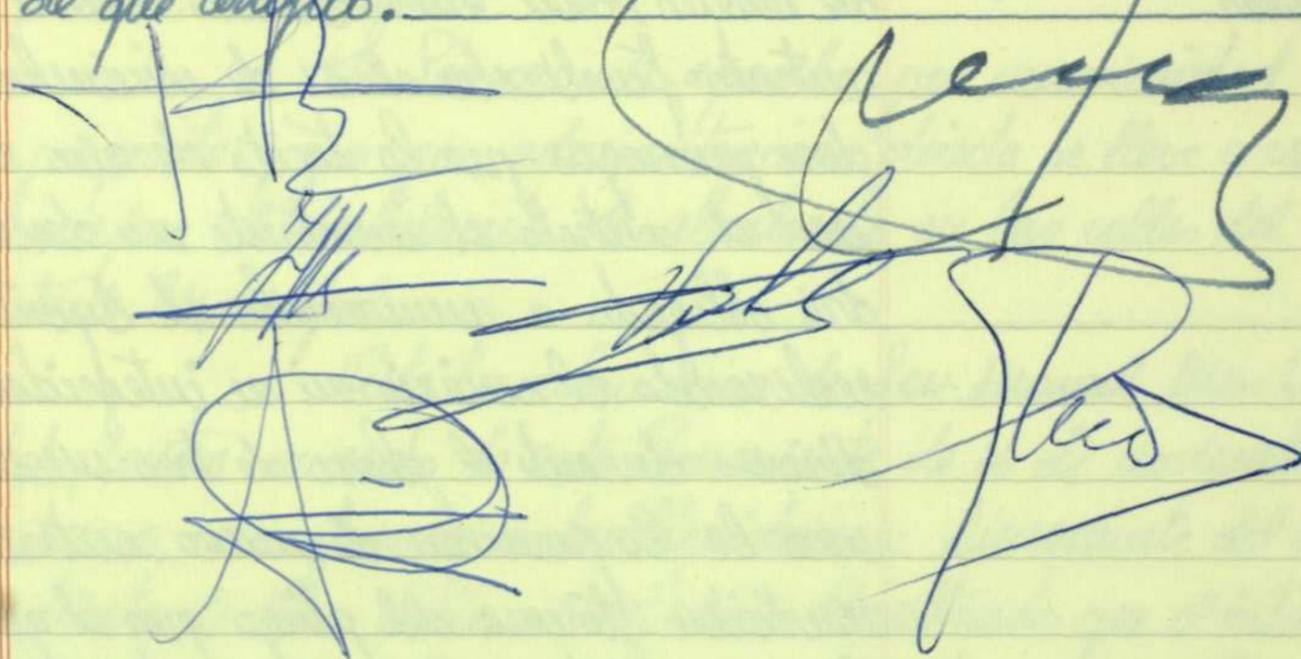
II.- Dada cuenta del expediente acreditativo de que es el proyecto de ejecución de las obras de pavimentado de las calles Puente de Orihuela, Ramón y Cajal, San Miguel, San José, Carmen, San Pascual, General Sanguino, Julián de Llanos, Francisco Canales, Salvador Mir, Augusto Armas, Plaza de las Canales y José Manuel Negro, del que es autor el Arquitecto Municipal, Don Benito Martínez Blasco, y resultando que a empresas de los propietarios de las correspondientes calles afectadas por esta obra, se ha realizado el pavimentado de las mismas.

70



mas a instancia de ellos y bajo la direccion tecnica municipal, antes de haberse subastado las obras correspondientes, habiendo quedado unicamente pendiente la de Puertas de Orihuela, la cual procede que se contrate su ejecucion por este Ayuntamiento por el sistema de subasta partiendolo del presupuesto desglosado del proyecto redactado por el mencionado Arquitecto, que asciende a 301.286'13 pesetas. En estas condiciones la Corporacion acuerda resolver el expediente tal y como se propone y por tanto conocidos los pliegos de condiciones y la convocatoria de subasta especial para esta calle se aprueba lo mismo, y que en su dia se apliquen las contribuciones especiales que inicialmente constan en el presupuesto extra-budgetario 1.965-B, con respecto a esta calle en especial, es decir, el 90 por ciento con cargo a propietarios, en lo que afecta a la calzada, y el 100 por 100 para las aceras que no excedan de 2 metros.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintidos horas y treinta minutos, entendiendose la presente Acta que se dio a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo de que certifico.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE ENERO DE 1.967, A LAS 20 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Antonio Lardells Sempere

Don Jeronimo Masia Coves

Don Jose Galvan Peral

INTERVENTOR:

Don Jines Masia Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del dia veintitres de enero de mil novecientos sesenta y siete, en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Mas Puig, Don Antonio Lardells Sempere, Don Jeronimo Masia Coves, y Don Jose Galvan Peral, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento asistidos, de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto girado, Asiste el Interventor de Fincas, Don Jines Masia Buforn.

Abierta la sesion por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden se procedio a dar lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesion anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de que el servicio de recogida de basuras se viene prestando por el contratista adjudicatario del mismo, Don Luis Brotos Suet y que la duracion del contrato finalizaba el 31 de diciembre de 1.966, pudiendose prorrogar por la tacita de año en año; y si al terminar el contrato el contratista no deseara la prorroga vendria obligado a comunicarlo al Ayuntamiento y a continuar realizando el servicio en su integridad, y en las mismas condiciones durante el plazo de tres meses, si antes no dispusiera la Corporacion de nuevo contratista, segun dispone la condicion tercera del pliego por el que se abrió el concurso, lo que plantea un problema de interpretacion que es preciso decidir, con el fin de llevar a efecto la convocatoria del concurso. Dado el informe verbal de Secretaria, se acordó considerar que el contrato efectivamente finalizó el 31 de diciembre de 1.966 y que el contratista se obliga a continuar presten-

Quedan constar la finalizacion del contrato de recogida de basuras



do el servicio en las mismas condiciones que hasta la referida fecha, durante tres meses, es decir, hasta el mes de marzo del año en curso, por lo cual la Corporación acuerda la convocatoria inmediata del concurso para la adjudicación del servicio, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 19 de diciembre de 1966.

Aprobando la instalación de luz en el interior del Cementerio

Por el Presidente de la Comisión de Educación y Sanidad, se da cuenta de la necesidad de que se provea de luz el interior del Cementerio Municipal, que en la actualidad solamente la posee en las dependencias de conciergo, hall de entrada, etc., debiendo extenderse a las calles del propio cementerio. Asimismo propone que caso de que el Ayuntamiento considere que es de interés el establecimiento de esta mejora, en evitación de producir gastos de consideración que no podría soportar el presupuesto ordinario, sería conveniente utilizar los medios de que dispone el Ayuntamiento, es decir, emplear el peón que presta los servicios de electricista, utilizando para colocación de bombillas, brazos retráctos de calles de la población que han quedado más o menos antiguos.

La Permanente aprueba, por unanimidad, esta propuesta y que por administración directa se lleve a cabo la mejora de instalación de alumbrado en las calles del Cementerio Municipal.

Desestimando reclamación de Don Manuel Mas Ontiveros

Vista la reclamación de Don Manuel Mas Ontiveros, contra acuerdo de esta Permanente de 16 de noviembre de 1965, con referencia a la liquidación definitiva del expediente de Plus Valía n.º 79/1965. Resultando que el interesado insiste en su pretensión de que se liquide con arreglo a la superficie que dice ser la real, así como que se reserve el de recurrir en cuanto a la liquidación practicada de conformidad con el acuerdo de 16 de noviembre de 1965, y que hasta el punto 3.º del referido acuerdo siempre y cuando la

prueba pueda hacerse asimismo por documentos obrantes en este Ayuntamiento.

Considerando que esta reclamación se usaba desvirtuando el acuerdo recurrido, y que la prueba corresponde acreditarla por quien alega el derecho.

Esta Comisión acuerda por unanimidad mantenerse en un todo en el acuerdo de 16 de noviembre de 1966.

Aprobando petición de Don Manuel Gabari Jaurales

Visto el escrito de Don Manuel Gabari Jaurales, solicitando la anulación del recibo que obra en Ejecutivo a su nombre por importe de 305'40 pesetas, por el concepto de eulucido de fachada, y acreditando en el mismo expediente que el interesado llevó a cabo el eulucido referido dentro del plazo que le señaló el Ayuntamiento, según documentos que se acompañan y habida cuenta de que queda demostrado que la emisión del recibo recurrido obedeció a error, se acuerda acceder a la petición, anulando el cargo de referencia y por lo tanto la cantidad a que anteriormente se refiere, correspondiente al n.º 14, concepto, fachadas sin revocar, correspondiente al año de 1965.

Aprobando contratación de dirección jardinería

Por Secretaría se da cuenta de que tal y como tiene interesado la Comisión Informativa de Gobernación, es de su interés contratar los trabajos de dirección de jardinería de todos los paseos y jardines del casco de la población, y que hechas las averiguaciones pertinentes la persona más indicada para ello es Don Francisco Agullo Urbán, quien tiene experiencia de ello por ser a su vez jardinero del Encano. Ayuntamiento de Elche. El interesado podría dedicar dos horas de la semana, como mínimo, para llevar a cabo la dirección de referencia, y para lo cual podría percibir la cantidad de 1.000 pesetas mensuales, siendo su obligación el dirigir los trabajos de jardinería de Cruillente, y el mantenimiento de jardines, para lo cual tendría a sus órdenes los peones que fuesen preciso. El contrato que con el mismo se podría formalizar estará amparado por el artículo 8 del Reglamento de



Funcionarios de Administración vigente, en relación con el apartado 8.4 de la Instrucción n.º 1 para la aplicación de la Ley 108/1.963 de 20 de Julio.

Informado por la intervención que existe consiguación para atender este gasto en el presupuesto ordinario de 1.967, pendiente de aprobación por el Delegado de Hacienda, se acuerda:

1.º.- Contratar los servicios de dirección de jardines con don Francisco Agulló Urbán, por el periodo de un año, y por la cantidad de mil pesetas mensuales más dos pagas extraordinarias de mil pesetas cada una, es decir, por la cantidad total anual de 14.000.- pesetas, distribuidas de la forma que se indicase, y con la obligación de dedicar dos horas semanales a estos menesteres.

2.º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don Pascual Gillo Oliver, para que formalice el correspondiente convenio de prestación de servicios que se ajustará a las normas establecidas en el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente en relación con el apartado 8.4, de la Instrucción n.º 1 para la aplicación de la Ley 108/1.963 de 20 de Julio.

Prorrogando contrato con el Ayuntamiento por un año más, don Pedro Alemañ

Por Secretaría se da cuenta de que el convenio de prestación de servicios con el Ayuntamiento Municipal, don Pedro Alemañ Alemañ, suscrito el 12 de diciembre de 1.963, y prorrogado por la tónica hasta el año de 1.966, procedía ser prorrogado mediante acuerdo expreso por otro año más con el fin de dar cumplimiento en el artículo 8, apartado 2.º, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Considerando que es necesario que los estimables servicios de este técnico continúen prestandose en este Ayuntamiento, se acuerda aprobar la prórroga por un año más.

Aprobando petición de Voto de José Pedro Más

Vista la petición de Voto de José Pedro Más, S.A. en solicitud de que se le autorice la instalación de dos discos de

estacionamiento prohibido en la calle Quijano de Llano n.º 8, con el fin de evitar la obstrucción o acceso a la fábrica de su propiedad de los camiones que en la fábrica han de efectuar cargas y descargas. Considerando que según informa la Jefatura de la Policía Municipal, al propio tiempo que sería un beneficio para el interesado, facilitaría la entrada en la estación de autobuses de los vehículos de las líneas regulares que tienen parada en esta localidad. Y visto el informe favorable de la Comisión Representativa de Gobernación, se acuerda acceder a dicha petición.

Se aprobó punto XI Orden del Día

Queda retirado del Orden del Día el punto XI del Orden del día.

Aprobado petición de derivación canal agua potable en San Antonio de la Florida.

Vista la petición de Don Angel Luis Sanchez y otros que fue estudiada por esta Corporación el 10 de Octubre de 1966, que encierra un expediente sobre proyecto y presupuesto de derivación de un canal para el suministro de agua potable en fincas sitas en San Antonio de la Florida para destinarla a usos domésticos. Y visto el informe del Ingeniero Municipal por el que propone que la derivación integrada podría tener dos soluciones que se señala en los proyectos 1 y 2, que constan en el expediente, el primero de ellos que partiría del lugar denominado Fuente de "Cintas y Aperto", en la cuesta de las Piedras, y el segundo señalado con la tubería sita en la cumbre de Altavira. Estudiada la cuestión debidamente y tras la deliberación correspondiente, se aprueba el primer proyecto con el presupuesto que en el mismo se expresa, con la condición de que corra a expensas de los solicitantes dicha instalación, sujetándose a las condiciones generales aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento el 25 de Junio de 1964, y 4 de Abril de 1966, y a los proyectos redactados por el servicio de Aguas potables.

Aprobado instalación servicios y pavimentar calles Pedro Solar, Calusa, Eras y San Sebastián.

A continuación se procede a dar lectura a los certificaciones que dirigen los vecinos de las calles Pedro Solar, Calusa, Eras y San Sebastián (de cuatro esquinas a Cases del Colvaco), -

tián.



quienes solicitan la instalación del servicio de alcantarillado y la pavimentación de las mismas calles a sus expensas con las condiciones técnicas que le imponga esta Corporación. En estas peticiones se señalan los nombres de las personas que constituirán la Junta de Propietarios para llevar a cabo las obras y hacer frente al pago de las mismas con contratista idóneo.

Vistos los informes de la Comisión de Trámite, se acuerda acceder a dichas peticiones en las siguientes condiciones:

Para el alcantarillado: 1<sup>ª</sup>. La tubería a instalar será de hormigón de 30 cms. de diámetro y juntas estancas. 2<sup>ª</sup>. Se instalarán los poros registro necesarios que señale el Ingeniero Municipal, del tipo adaptado en la localidad y la tubería formará las rectas necesarias de poro a poro y rasante única, manera que permita la pendiente de la calle. - 3<sup>ª</sup>. Los tubos necesarios serán del tipo instalado en el resto de la población, o sea con sifón. - 4<sup>ª</sup>. Se apisonará debidamente el terreno, por capas, una vez instalada la tubería. - 5<sup>ª</sup>. Se tomarán las debidas precauciones en la señalización mientras duren las obras, en evitación de posibles accidentes.

Para el pavimentado: 1<sup>ª</sup>. Las obras deberán sujetarse a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto de pavimentado de la antigua Travesía de Crevillente, es decir, adaptándose a los estados de mediciones, materiales y demás extremos que han servido de base para la ejecución de la pavimentación de la y Stua. Erreidad. - 2<sup>ª</sup>. Se autoriza a la Junta de Propietarios que se propone para que lleve a efecto en representación de los posibles propietarios, la contratación y ejecución de las obras en la forma expuesta, siendo la misma la que responderá ante el ejecutor de la obra, estando el Ayuntamiento ajeno a cualquier responsabilidad de tipo pecuniario, siendo esta la que hará frente a todos los gastos relacionados con la obra y la que recabará de los propietarios la parte pro-

proporcional que les correspondía satisfacer y de los impuestos que se producirían. - 3ª. - Se acepta la propuesta que hacen de realizar la obra el contratista de obras Don Francisco Caudela Caudela.

Aprobando pavimentación por cuenta vecinos calle Médico Gledó.

Vista la instancia que dirige Don Manuel Pascual Moreno, en representación de la Caja de Ahorros de esta localidad, y otros vecinos de la calle Médico Gledó, solicitando la pavimentación de la misma con hormigón blindado, en las condiciones técnicas que le marque esta Corporación. En la misma petición se propone la Junta de Propietarios, - compuesta por Don Eleuterio Caudela Pastor, Don Juan Bautista Arce Navarros, Don Francisco Rueda, y Caja de Ahorros y Socorros de Nuestra Señora de Belén, la cual se compromete a llevar a cabo las obras y hacer frente al pago de las mismas con contratista idóneo.

Vistos los informes pertinentes se acuerda acceder a dicha petición en las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán sujetarse a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto de pavimentado de la antigua travesía de Cervillante, es decir adaptándose a los estados de mediciones, materiales y demás extremos que han servido de base para la ejecución de la pavimentación de la calle Santísima Trinidad.

2ª. Se autoriza a la Junta de Propietarios que se propone para que lleve a efecto, en representación de los mismos propietarios la contratación y ejecución de las obras en la forma expuesta, siendo los mismos la que responderá ante el ejecutor de la obra, estando el Ayuntamiento ajeno a cualquier responsabilidad de tipo penal, siendo esta la que hará frente a todos los gastos relacionados con la obra y la que acabará de los propietarios la parte proporcional que les correspondía satisfacer y de los impuestos que se producirían.

3ª. Se acepta la propuesta que hacen de reali-



rar la obra el contratista de obras, don Francisco Caudela de la.

Aprobando construcción  
de alcantarillado of Pincos  
Salas.

Vista la petición de don Manuel Asencio Placeta y otros vecinos de la calle Pincos Salas, para que se les autorice la construcción del alcantarillado en la referida calle, por su cuenta y a su cargo, en las condiciones técnicas que le impongan los técnicos municipales. Y visto el informe del Sr. Ingeniero Municipal, se acuerda acceder a dicha petición en las condiciones siguientes:

1ª. La tubería a instalar será de hojalata de 30 cms. de diámetro y juntas estancas.

2ª. Se instalarán los pozos registro necesarios, que señale el técnico municipal, del tipo adaptado en la localidad, y la tubería formará las rectas necesarias de pozo a pozo y resaca única, manera que permita la pendiente de la calle.

3ª. Los imbornales precisos serán del tipo instalado en el resto de la población, o sea con sifón.

4ª. Se apisonará debidamente el terreno, por capas, una vez instalada la tubería.

5ª. Se tomarán las debidas precauciones en la señalización mientras dure las obras, en evitación de posibles accidentes.

Expediente reclamación de  
don David Jover Nieto

Visto el expediente incoado en virtud de reclamación de don David Jover Nieto, contra la industria de don Alberto Caudela Outeirint que está adosada a la vivienda que ocupa sus padres, en la calle Chacón, n.º 3, denunciando que parece ser que el Sr. Caudela ha incrementado la maquinaria de su industria, lo que hace imposible habitar la vivienda de sus padres, por las molestias que causa y por el horario que no se ajusta a lo establecido. Y resultando, que examinados los antecedentes obrantes en estas oficinas y girada visita de inspección por el Ingeniero Municipal, informa que la maquinaria instalada, consistente en tres telares mecánicos, está autorizada por este-

Ayuntamiento, y que reune las condiciones adecuadas en lo que a instalación se refiere. De lo anterior se deduce que no ha habido incurrimento de maquinaria y que esta dista mucho de la casa vecina del reclamante. Y que con relación al honorario de trabajo, asegura el interesado que el que utiliza es el normal, diario.

La Corporación acuerda hacer suyo el informe que precede del Regenerador Municipal, exigiendo no obstante a Don Alberto Landela Cordero, que el honorario de trabajo lo sujete al que tiene establecido este Ayuntamiento para este tipo de Industria, es decir, de las 8 a las 20 horas.

Vista la petición de Don Juan Bta Arce Navarro, para que se extienda la red de agua potable, desde la estación de servicio "Isabella", hasta la industria de su propiedad en construcción, sito junto a la casilla de Recus Carreteros de la Carretera Nacional 340, partida del "Cachapet", con el fin de suministrarle el servicio de agua potable, coniendo de su cuenta los gastos que ello lleva consigo, y visto el informe del Regenerador Municipal, en el que hace constar que el punto de utilización está muy distante del casco urbano, por lo que la Comisión Permanente debe pronunciarse si procede a su criterio, la redacción del correspondiente proyecto. Tras la correspondiente deliberación S. E. acuerda ordenar el estudio del proyecto teniendo en cuenta que se tienen noticias de una posible reforma de la carretera corrigiendo la curva de "Santa la Florida".

Dada cuenta del expediente incoado a virtud de petición de Don Francisco San Nicolás Pravia, solicitando promoga de la licencia de obras que tiene concedida para construir un edificio de planta baja, entresuelo y cuatro pisos en la calle Mariano Buellave, en el que constan el informe de Intervención por el que manifiesta que de acuerdo con lo prescrito en el art. 7º de la vigente Ordenanza, las licencias concedidas caducarán al año de ser concedidas, salvo que se conceda promoga a petición del interesado y previo informe del Arquitecto Municipal.

Se aprueba el estudio de la petición de Don Juan Bautista Arce.

Aprobando promoga de obras de Don Francisco San Nicolás Pravia



municipal. Y como quiera que la petición del interesado es que se prorrogue hasta fines del año 1.967. La Permanente acuerda acceder a dicha prórroga puesto que la licencia se concedió el 13 de diciembre de 1.965. siendo notificada el 10 de enero de 1.966, y la prórroga se ha solicitado, (siendo notificada el 10 de enero de 1.966) y digo, el 20 de Octubre del mismo año.

Acordando pasar a informe C. Fomento petición de la División Micrológico Forestal

Visto el escrito de la 3ª División Micrológico Forestal, dando traslado del expediente de ocupación de terreno para instalación de una línea eléctrica en el monte 15-P "Sierra Baja y Lomas", a instancia de Don Juan Andrés García, con el fin de que este Ayuntamiento evacúe el trámite de audiencia formulando la conformidad o reparos a las condiciones que se expresan en el documento que se acompaña, se acordó que pase a informe de la C. de Fomento la petición mencionada con el fin de conocer sobre el terreno la faja que ha de ocupar y para que la misma Comisión muestre su parecer sobre el particular, a fin de resolver esta Permanente.

Simulación punto XVIII Orden del día

Queda eliminado del orden del día el punto n.º XVIII.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acordando solicitar la sustitución arbolado C. Estación

I.- Se acuerda solicitar de la Excmo. Diputación de la provincia, autorización para sustituir el arbolado del tramo de la Carretera provincial, Crevillente-Estación del F.F.C.C., con pendiente entre carretera y canal, por otro acorde con la reforma urbana que se ha llevado a cabo en el referido tramo.

Sustituyendo la sustitución de los cables aéreos por subterráneos a H. Española

II.- Insistir de nuevo a Hidroeléctrica Española S.A. para que los cables aéreos actualmente existentes que afectan al casco de la población, se sustituyan mediante instalaciones subterráneas, así como que la mencionada entidad solicite de este Ayuntamiento la autorización previa para llevar a efecto cualquier instalación que afecte a las vías públicas o a terrenos de pro-

prios, toda vez que este requisito se suele llevar a cabo por la referida Empresa, después de realizadas las instalaciones.

Se informó no se opone este Ayuntamiento a petición de D. Antonio Cobros Marín

III.- Respecto a la petición de Don Antonio Cobros Marín, para instalar una fábrica de cajas de cartón en calle Rey Jaime I n.º 8, que está colindante con un edificio del Patrimonio Municipal, casa del médico, el Ayuntamiento acuerda no oponerse a dicha instalación como tal propietario.

Acuerdo por el que se autoriza la Corporación como obra de Mariano Beullière.

En ruegos y plegarias, se dio por auterado la Corporación de carta dirigida por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, participando que por la Diputación Provincial se acordó cooperar a la culpa de la obra de Mariano Beullière, a que se hizo referencia en otra Permanente, con la cantidad de 50.000 pesetas. Dando entrada la Corporación y acordando agradecerle su eficaz intervención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintido horas.

Entendido el borrador de la presente Acta, a continuación y leído que fue el mismo encontrado conforme todo los asistentes, le prestan su aprobación, habida cuenta de que el Ayuntamiento se constituirá con los nuevos miembros de la Corporación el 5 de febrero próximo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several others below it.

16  
AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión Ordinaria correspondiente al día 30 de los corrientes en primera convocatoria, y el día 1/2 en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente, 2 de Febrero de 1967

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1967, A LAS 20 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

D. Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

D. Vicente Mas Puig

D. Jerónimo Maciá Loves

D. Ramón Jover Mas

INTERVENTOR:

D. Jesús Maciá Buforn

SECRETARIO:

D. Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pascual Lillo Oliver, los señores D. Vicente Mas Puig, D. Jerónimo Maciá Loves y D. Ramón Jover Mas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario, D. Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fouelos, D. Jesús Maciá Buforn. Excusó su falta de asistencia el Sr. Alcalde, D. José Fabra Peral.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Dando cuenta de escrito del Gobernador provincia

Con correspondencia oficial queda enterada la Corporación de la carta que dirige el Excmo. Sr. D. Luis Norcal Lopez, Gobernador Civil de la provincia, agradeciendo el sentido personal

que recibió de esta Corporación por el fallecimiento de su madre. Asimismo queda enterado S. E. del escrito que dirige el Alcalde de Orizuela expresamente la gratitud al servicio de incendios de este Ayuntamiento por la atención que han tenido proporcionando en la Plaza de Eros de aquella Ciudad con motivo del festival taurino en beneficio del Patronato Incesario San José Otero.

Igualmente queda enterado de carta de Don Esteban Boyer Mas de esta localidad, haciendo patente su agradecimiento por el celo, interés y total entrega del servicio municipal de bomberos, demostrando en el siniestro que se produjo en las dependencias de su fábrica, lo que dio lugar a la extinción de que se propagara a otras instalaciones fabriles que quedaran intactas y en disposición de trabajo inmediato. Aunque la ejemplaridad y eficacia del servicio no da lugar a distinción alguna por el comportamiento de todo el personal, el interesado resalta la actividad desplegada por el motorista municipal Don Vicente Sanchez Landela, quien no regateó esfuerzo alguno a riesgo de peligro ante el fuego en muchas ocasiones, para el que solicita se transmita su agradecimiento. La Corporación acuerda que se de traslado del mencionado escrito a la Jefatura de la Policía Municipal, y al mencionado funcionario.

Vista la propuesta de la Jefatura de la Policía Municipal para que se adquieran uniformes de invierno para todo el personal de la plantilla, incluidos batas, y vistos los distintos presupuestos que se acompañan de la casa Sucesores de José Solerales Ferrisoler, de Alicante, que no excede de 30.000 pesetas el total presupuesto, teniendo en cuenta el precio por unidad, se acuerda adjudicar a la mencionada firma la ejecución de los mencionados uniformes, eligiendo el presupuesto nº 1, a razón de 2.100 pesetas por uniforme, adquiriéndose 14 uniformes (12 para guardias y 2 Ordenanzas).

Dado cuenta por Secretaría de la necesidad de que, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se había solicitado de la casa Ferrisoler de Alicante, se había solicitado de la casa Ferrisoler de Alicante,

Dado cuenta carta Esteban Boyer Mas, en agradecimiento al servicio bomberos

Aprobando la adquisición de 14 trajes y batas para P. Municipal.

Aprobando la compra de la bandera de la villa por Don Esteban Ferrisoler

HE



de Alicante, presupuesto para la ejecución de la Bandera de la villa, con arreglo a los antecedentes históricos obrantes en este Ayuntamiento. Y considerando que el presupuesto que facilita la mencionada casa se fija entre 15.000 y 20.000 pesetas. Considerando que existe consignación presupuestaria para hacer frente a este gasto en el presupuesto del ejercicio de 1.967, pendiente de aprobación por el Delegado de Hacienda, se acuerda adjudicar directamente la ejecución de la bandera de Crivillente al mencionado Don Tomás Valcarlos Serra, de conformidad con el presupuesto presentado.

Se da cuenta organización reparto carnes en el nuevo furgón, contratando personal para ello.

Seguidamente el Presidente de la Comisión de Fomento da cuenta de como se ha organizado el servicio de transporte de carnes del Matadero a comisarías, como consecuencia de haberse adquirido el nuevo furgón de transporte de carnes. Resaltando el hecho de que dado el horario en que se debe de hacer el reparto de las carnes (adaptación según las necesidades de cada comisaría y a distintas horas) y la habilidad para efectuar el servicio con rapidez y seguridad, así como que el conductor del vehículo no puede ser la misma persona que lleve a efecto la descarga. Ante esta situación el criterio de la Comisión de Fomento es que se contrate el servicio de personal de carga y descarga de carne con el mismo adjudicatario anterior que se ocupaba del transporte de reses sacrificadas y transporte de materiales, pero utilizando el vehículo y chófer municipales. A estos efectos ha tenido conversaciones con Don Antonio Torres Ulla, para prestar el servicio de personal que exclusivamente se dedique a la carga y descarga de la carne en el furgón municipal desde el matadero a Plaza de Abastos, comisarías y domicilios particulares, el cual está dispuesto a contratar la prestación del mencionado servicio por la cantidad anual de 30.000 pesetas, obligándose a cumplir todas las disposiciones laborales y de previsión social en cuanto al personal que preste

se para la prestación del servicio.

En la consiguiente deliberación el Concejo hace suya la mencionada propuesta que antecede aprobándola en todas sus partes, haciéndolo constar al propio tiempo que el contrato de esta prestación ha de hacerse por un período que no excederá de un año, y puesto que la cantidad señalada para la prestación del servicio no excede del límite establecido en el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario para que adjudique directamente la prestación del mencionado servicio por la cantidad fijada de 30.000 pesetas anuales, que se harán efectivas por diversas partes y con cargo al presupuesto ordinario de 1967 en el cual existe consignación presupuestaria.

Aprobando transmisión de los vehículos de Don Ramón Menéndez a sus hijos.

Visto el expediente incoado con motivo de la petición de Don Ramón Menéndez Alcaraz, que posee varios situados de vehículos para servicio público, y desea transmitirlos a sus hijos por lo avanzado de su edad que le impide conducir por imposibilidad física. Resultando que esta transmisión se hace a los herederos forrosos del solicitante, y por los motivos que se expresan, y que se ha informado favorablemente por la Organización Sindical la transmisión solicitada. La Permanente acuerda aprobar, previo pago de los derechos tarifados en ordenanzas, las siguientes transmisiones de situados de vehículos, clase B), de Don Ramón Menéndez Alcaraz, a favor de sus hijos:

En su marca Seat-5 plazas, modelo 1.500-C, matrícula A-75.712, a nombre de Vicente Menéndez Jouis.

En su marca Seat 1.400-C, 4 plazas, matrícula M-257.674, a nombre de Doña María Menéndez Jouis.

En su marca Seat 1.400-C matrícula A-38.853, a nombre de Don Luis Menéndez Jouis.

Licencias de obras

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obras mayores, en las que

consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Reformadora de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación, en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indicaron. Estas licencias son las siguientes:

Don José Valero Niqués

A Don José Valero Niqués, elevación de tres plantas en Avda. de San Vicente Ferrer.

Don Miguel Lledo Ferrández

A Don Miguel Lledo Ferrández, construcción de un local almacén en calle Flores, n.º 37.

Don Salvador y Don Victoriano Escobas Sobuar

A Don Salvador y Victoriano Escobas Sobuar, construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en la calle General Sanjurjo, 23.

Modificación línea y voladizos de la obra de D.ª Teresa Jover Espinosa

Se aprueba el plano de alineación y rectificación de voladizos en el edificio en construcción, propiedad de Doña Teresa Jover Espinosa, sito en la calle Generalísimo n.º 6, esquina a la calle Vall.

Infraziones de obras a:

Dada cuenta de los expedientes incoados con motivo de denuncias de la inspección de obras, referentes a obras realizadas sin licencia, unas mayores y otras menores, se acuerda, por unanimidad, imponer los siguientes sanciones:

Don José Rubio Lledo

A Don José Rubio Lledo, del Barrio Rural Las Casitas, por haber realizado la construcción de un local sin autorización municipal, deberá legalizar su situación, aplicándosele derechos dobles, debiéndose incoarse el correspondiente expediente por infracción urbanística, para la cual deberá cumplirse el trámite de audiencia del interesado, por aplicación de los artículos 215 y 216 de la Ley del Suelo.

Doña María A. Belbo Loves

A Doña María Angeles Belbo Loves, haber realizado obras en Bayona n.º 39 sin autorización, se le imponen derechos dobles por sanción y 100 pesetas de sanción igualmente, al constructor de las obras Don Emilio Sanchez Prolid.

Don José Nicolás Ruiz

A Don José Nicolás Ruiz, por haber realizado obras en Cuartel Sur n.º 245, sin autorización, se le imponen derechos

dobles por sanción y 100 pesetas de multa.

Don Enrique Sauchet Montaner

A Don Enrique Sauchet Montaner, haber realizado obras en Venta Nueva n.º 5, Cornetera - Murcia - Alicante sin autorización, se le imponen derechos dobles por sanción y 100 pesetas de sanción igualmente al constructor de las obras Don Antonio Navarro Belusate.

Don Felix Bebo Olivares

A Don Felix Bebo Olivares, haber realizado obras en Chiquet n.º 9, sin autorización, se le imponen derechos dobles por sanción y 100 pesetas de sanción igualmente, al constructor de las obras Don Emilio Sauchet Beolid.

Don Manuel María Sautaner

A Don Manuel María Sautaner, haber realizado obras en Ramiro de Maerte n.º 16, sin autorización, se le imponen derechos dobles por sanción y 100 pesetas de sanción igualmente, al constructor Don Manuel Brotons Agulló.

Doña Teresa Montaner Quirada

A Doña Teresa Montaner Quirada, haber realizado obras en San José n.º 17, sin autorización, se le imponen derechos dobles por sanción.

Don Joaquín Licián Montaner

A Don Joaquín Licián Montaner, haber realizado obras en Chacón n.º 24, sin autorización, se le imponen derechos dobles por sanción.

Doña Concesa María García

A Doña Concesa María García, haber realizado obras en Santa María n.º 28, sin autorización, se le imponen derechos dobles por sanción.

Doña Manuela Pérez Sobuar

A Doña Manuela Pérez Sobuar, haber realizado obras en Vereda Hospital n.º 31, sin autorización, se le imponen derechos dobles por sanción.

Don Vicente Lledó Pastor

A Don Vicente Lledó Pastor, haber realizado obras en Sombra s/n, sin autorización, se le imponen derechos dobles por sanción, sin perjuicio de que legalice su situación.

Doña M.ª Teresa Mollo Poves

A Doña María Teresa Mollo Poves, haber realizado obras en Santa Anastasia, se le imponen derechos dobles por sanción, y 100 pesetas de sanción igualmente al constructor de las obras Don Enrique Miralles Miralles. Asimismo se le impone una sanción de 100 pesetas por falta a la auto-



ridad.

Don Manuel Mauraanes

A Don Manuel Mauraanes Fabra, vecino de Latal, con domicilio en la calle Generalísimo n.º 90, por haber realizado obras en las proximidades de la carretera de Latal, término de Crevillente, se le imponen derechos dobles por sanción.

Don Juan B. Arnan

A Don Juan Bautista Arnan Navarro, de la carretera Murcia-Alicante, por haber realizado la construcción de dos naves industriales sin autorización municipal, deberá legalizar su situación, aplicandole derechos dobles, debiendo incoarse el correspondiente expediente por infracción urbanística, para lo cual deberá cumplirse el trámite de audiencia del interesado por aplicación de los artículos 215 y 216 de la Ley del Suelo.

Don Gerardo Casanova Soler

A Don Gerardo Casanova Soler, de Suedra o/u. por haber realizado la construcción de una nave industrial sin autorización municipal, deberá legalizar su situación, aplicandole derechos dobles, debiendo incoarse el correspondiente expediente por infracción urbanística, para lo cual deberá cumplirse el trámite de audiencia del interesado, por aplicación de los artículos 215 y 216 de la Ley del Suelo.

Don Luis Ruiz Moreno

A Don Luis Ruiz Moreno, en parcela del Portazgo, por haber realizado obras sin autorización municipal, se le imponen derechos dobles por sanción, y 100 pesetas de sanción igualmente, al constructor de las obras Don José Soto Martínez, debiendo incoarse el correspondiente expediente por infracción urbanística, para lo cual deberá cumplirse el trámite de audiencia del interesado, por aplicación de los artículos 215 y 216 de la Ley del Suelo.

Aprobado suministro de agua para las nuevas viviendas de la Laja de Ahorros, por su cuenta.

Visto el expediente incoado a virtud de instancia de la Laja de Ahorros y Socorros de Nuestra Señora de los Dolores, de esta localidad, solicitando que se le dote del suministro de agua necesario para la construcción de doce viviendas, que tiene ya autorizadas por esta Corporación en la c/ Medio Lledo, -cuya entidad está dispuesta a comer por su cuenta con los

gastos que para obtener el mencionado suministro sea preciso, en cuanto se refiere a extensión o ampliación de red. Visto el presupuesto y el proyecto de reforma que ello lleva consigo ascendiendo el primero a 19.199'85 pesetas, y considerando que técnicamente es correcto el segundo, siendo dicho escrito por el Ingeniero Municipal. La Corporación acuerda por unanimidad acceder a dicha petición, coniendo a expensas de la entidad solicitante los gastos del referido presupuesto, sujetándose a las condiciones establecidas por este Ayuntamiento Pleno de modo general el 25 de Junio de 1964, y el 4 de Abril de 1966, referente a ampliaciones de tuberías y extensiones de red por cuenta y a cargo de los particulares.

Aprobado y confección,  
por el Arquitecto, presupuesto  
para bancos en el nuevo paseo.

A propuesta de las Comisiones de Gobernación y Fomento se acuerda ordenar al Arquitecto Municipal, Don Tomás Martínez Blasco, que confeccione presupuesto de instalación de bancos de mariscal en el nuevo Paseo de la Arcedota Virrey del Pilar.

Aprobado cuenta Caudales  
"María Abela" de 1966.

Vista la cuenta de Caudales del Presupuesto Especial Colegio "María Abela", correspondiente al año 1966, y el informe de Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme. La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Aprobado reclamación de  
Don José Tomares Suesada.

Dada cuenta de la reclamación formulada por Don José Tomares Suesada, contra liquidación de Plus Valía del expediente 47/1.965, de la que el interesado es vecedador, y comprador Don José Caudales Lledo, solicitando que se le restituya o compensase el importe satisfecho por contribuciones especiales por el concepto de alcantarillado, colector central que asciende la cuota 2.092'70 pesetas. Y visto el cuprum de Negociado correspondiente, en que por aplicación de la Ley de Régimen Local, art. 512, apartado 6), procede acceder a la petición, se acuerda, por unanimidad, deducir del incremento del valor el importe de 2.092'70 pesetas por contribuciones especiales.



referidas.

Desestimando reclamación de Don Cayetano Conares Montado, contra liquidación de Plus Valía.

Dada cuenta de la reclamación presentada contra liquidación del expediente de Plus Valía n.º 144) 1966, por Don Cayetano Conares Montado, basada en que la superficie sobre la que procede liquidar es de 106'10 metros cuadrados, puesto que de los 170 metros que constan en escritura hay que deducir 63'10 metros cuadrados que han pasado a vía pública como consecuencia de las nuevas alineaciones de la referida calle, habiendo referencia al acuerdo de esta Comisión de 14 de marzo de 1.966, por el que el Ayuntamiento se compromete a la compensación económica de los metros cedidos a vía pública. Y visto el informe del Negociado correspondiente, en el que manifiesta que la reducción de los 63'10 metros cuadrados que pretende no entra en el cuadro de exenciones señalados por Ley, si se tiene en cuenta la pretensión del reclamante de que se le hagan efectivos los referidos metros cedidos a vía pública; y que para poder reducir del importe de la liquidación tendría que hacer donación gratuita mediante documento público.

Considerando que se trata de dos actos distintos y diferentes, el de satisfacer unos terrenos cedidos a vía pública, previa indemnización, y el de liquidar una cuota por transmisión y aplicación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía).

Considerando que según se desprende de la petición del interesado debe fijarse como precio de los terrenos cedidos a vía pública en el que se señala en los índices de aplicación al mencionado arbitrio.

La Corporación acuerda desestimar la petición de deducción de la cuota de Plus Valía el importe de 63'10 metros cuadrados, confirmando la liquidación practicada en el expediente de su origen. Y se acuerda a la aplicación del acuerdo adoptado por esta Corporación el 14 de marzo de 1.966 por el que la Corporación ha de compensar los metros que se des-

tiene a via pública, por rectificación de alineaciones en la calle Lixuro, debe pasar a informe de los servicios técnicos si la indemnización por dichos terrenos debe basarse en los índices de Plus Valía, con el fin de hacer efectivo el importe de los mismos impuestos que esta Corporación aprueba la valoración correspondiente, con lo cual se dará cumplimiento al acuerdo de referencia.

Aprueba propuesta de  
Depositoria para retención  
cuota a satisfacer por S.S.F

Vista la propuesta del Sr. Depositario referente a la retención de la cuota que correspondía satisfacer al personal de esta Corporación sometido al pago de Seguros Sociales, con motivo de haberse implantado los nuevos salarios mínimos, para lo cual se tiene solicitada de la Dirección General de Administración Local la dotación de los tramos al mencionado personal con arreglo a las 84 pesetas de salario mínimo. Y como quiera que el personal contratado bien ocupando puestos de trabajo o bien plazas de plantillas vacantes, no pueden percibir los nuevos salarios hasta que lo autorice la Dirección General, es conveniente seguir proponiendo el depositario, que hasta entonces se les siga haciendo la retención de Seguros Sociales por la misma cantidad que venía descontándoseles en 1.966, con el fin de que desde 1º de enero del año en curso, no cobren nuevos, para que cuando se autorice la aplicación del nuevo salario mínimo y se les haga la liquidación retroactiva, descontándose entonces las diferencias por Seguros Sociales que resulten por el tiempo transcurrido, aplicándoseles las bases de cotización que correspondan de conformidad con el Decreto de 10 de Septiembre de 1.966.

Tras la correspondiente deliberación S. E. acuerda aceptar esta propuesta en todas sus partes.

Aprueba las Altas y  
Bajas de vehículos sin  
chofer, propiedad de Don  
Aurelio Mas Sordid

Acorda cuenta de tres escritos de 29 de Diciembre de 1966, de Don Aurelio Mas Sordid, referentes a bajas y altas de determinados vehículos de su propiedad, para ser destinados a su establecimiento de alquiler de vehículos sin conductor, sito en el C/º XII n.º 1 de esta localidad.



Resultando que el mencionado establecimiento está debidamente autorizado por este Ayuntamiento y considerando que con arreglo al artículo 50 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes de Automóviles Ligeros, se ha de acreditar que para el mencionado establecimiento se requiere que el titular sea propietario de un número de cinco vehículos dedicados a este tipo de servicios.

Lo Corporación acuerda darse por enterada de que Don Aurelio Mas Ardid, tiene dedicados a su establecimiento de alquiler de vehículos sin conductor sito en c/ Pío XII, nº 1, de esta localidad, los siguientes vehículos:

Modelo Seat 850, matrícula 102.213.- Modelo Seat 850, matrícula 102.828.- Modelo Seat 1.500, matrícula 102.530.- Modelo Seat 600, matrícula, 103.017.- Modelo Seat 600, matrícula 103.018.- Modelo Seat 600, matrícula 103.019.- Modelo Seat 850, matrícula 101.923.- Modelo Seat, matrícula 102.212.; todas las matrículas son de la provincia de Alicante.

Asimismo se queda enterada de la baja en el mismo establecimiento, de los siguientes vehículos, que tenía adscritos en idéntico fin:

Modelo Seat 600, matrícula M-378.262 y Seat 600, matrícula A-68.093.

Aprobado se hace expediente a Don José Lirio Jauer

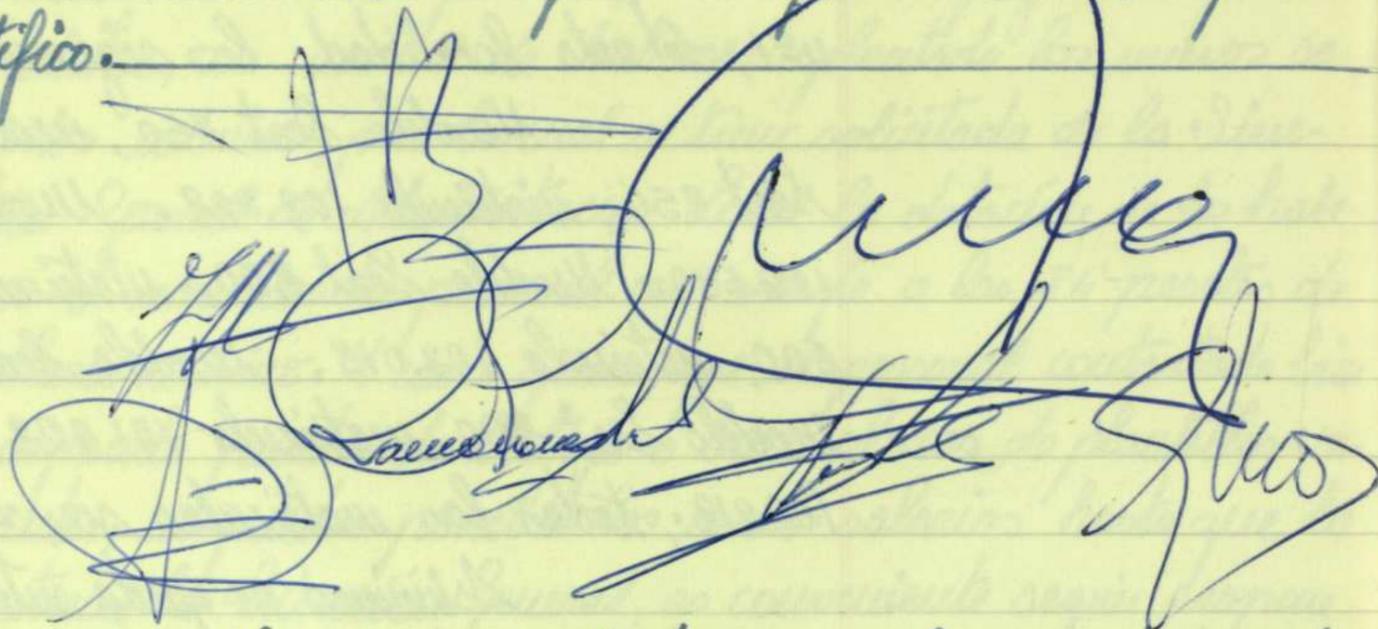
En ruegos y preguntas y dada cuenta de que en la c/ Sierpe por Don José Lirio Jauer, se ha procedido a levantar las aceras sin autorización de esta Corporación, se acuerda que se incoe el oportuno expediente, por infracción urbanística, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y 216 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956.

Interesando informes sobre concesión líneas autobuses Blake-Crevillente

Asimismo y a petición del Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación, la Alcaldía promete solicitar de la Jefatura de Transportes de esta provincia, se le informe sobre los términos de la concesión de autobuses entre Blake y Crevillente, habida cuenta de las múltiples denuncias de parti-

culares, de que por falta de viajeros a veces se suspende el servicio sus rutas raras, así como en otras ocasiones lleva en los vehículos gran cantidad de viajeros de pie, por lo cual procede conocer si el concesionario del servicio está facultado para ello, pudiendo así formularle al público interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirlos, de que certifico.

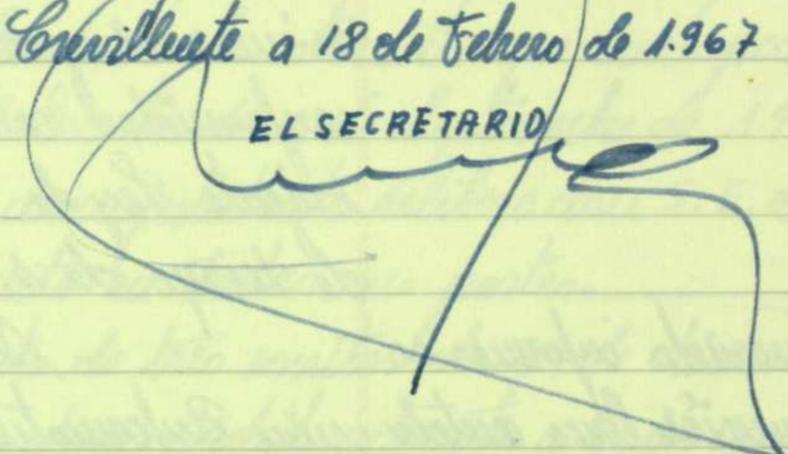


DILIGENCIA: Lo pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión Ordinaria correspondiente al día 15 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 17 en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Exvillente a 18 de Febrero de 1967

EL SECRETARIO



*[Handwritten signature]*



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO DE FEBRERO DE 0-967, A LAS 20 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Cuig

Don Primitivo Masia Coves

Don Jose' Salvati Peral

Don Primitivo Jover Mas

INTERVENTOR:

Don Jesus Masia Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cruvillente a las veinte horas del dia veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Cuig, Don Primitivo Masia Coves, Don Jose' Salvati Peral, y Don Primitivo Jover Mas, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento asistido de un Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto girado. Asiste el interventor de Fondos, Don Jesus Masia Buforn.

Abierta la sesion por la Presidencia, por mi. el Secretario y de su orden se procedio a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesion anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Nombramiento depositario

En correspondencia oficial queda enterada S. E. del nombramiento definitivo de Don Enrique Sabarero Portero, para ocupar en propiedad el cargo de depositario de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, segun orden de 13 de enero de 1967.

Orden cuenta escrito Diputacion sobre Boletin Informativo

Se da cuenta de escrito del Presidente de la Diputacion Provincial de 11 de febrero, sobre el Boletin Informativo de la Excmo. Diputacion Provincial, en el que se ofrece esta publicacion para la inclusion de los ayuntamientos que deseen publicar informacion municipal. Queda enterada S. E. y que pase a estudio de la Comision Informativa de Educacion, y local encargado de Prensa y Propaganda.

Convocando Alcalde para entrega subvencion

Orden cuenta del escrito de la Excmo. Diputacion Provincial convocando al Alcalde para que el 27 de los corrientes se le haga entrega de la subvencion que la mencionada Corporacion ha concedido a este Ayuntamiento, se acuerda que el Presidente de la Comision de Sanidad junto con un funcionario

vario Municipal se desplacen a la capital para hacerse cargo del vehículo. Acordándose asimismo que se lleve a efecto un estudio para redactar la Ordenanza Fiscal de prestación de estos servicios, así como que se determine la organización del mismo con el personal afecto, con el fin de responsabilizar a funcionario determinado y dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento del vehículo por parte de la Diputación.

Escrito Diputación sobre premio Nacional Películas corto metraje

Igualmente queda enterada de escrito de la Diputación Provincial referente a premio Nacional para películas de corto metraje, instituido por el Ministerio de Reformación y Turismo.

Carta Alcalde Villajoyosa dando cuenta participación de funcionarios

Queda enterada de carta del Alcalde de Villajoyosa, dando cuenta de la participación de los funcionarios señores Orts y Mercá en las jornadas de información sobre política municipal en dicha localidad.

"Licencias de obras"

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Inspectora de Fomento, se acuerda concederlas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Antonio Pizarro Legués

A. Don Antonio Pizarro Legués, construcción de un edificio de planta baja y piso en c/ Pasada Hospital.

Don José Espinosa Martí

A. Don José Espinosa Martí, construcción de un edificio industrial en la c/ Millau Astry.

Autorización instalación red agua potable por cuenta de Don Juan Bta. Arnan Navarro

Visto el expediente instado a solicitud de instancia de Don Juan Bautista Arnan Navarro, para instalar o extender la red general de agua potable hasta la fábrica en construcción de su propiedad sita en Cortida Cochapet, y que en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 23 de enero ppdo., ha sido decretado el correspondiente proyecto

*[Handwritten signature]*



y presupuesto por el Ayuntamiento Municipal, que ha merecido el informe favorable de la Comisión de Fomento, se acuerda aprobar el mencionado proyecto y presupuesto para que el interesado por su cuenta y a su cargo ejecute y haga frente a los gastos de dicha instalación, de conformidad con las condiciones generales establecidas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 25 de Junio de 1.964 y el 4 de Abril de 1.966, y además las especialidades siguientes:

1.º Se concede esta instalación a precario, es decir, su pedida a las necesidades del casco de la población.

2.º Por estar en proyecto variar el trazado de la cornetera general n.º 340, si por este motivo hubiese de variarse el trazado de la red de aguas instalada para atender los servicios del interesado, los obras y demás gastos que ello lleva consigo serán de cuenta del Sr. Juan Navarro.

Vista la petición de Don José Valero Niqués, solicitando la promoga seguida de la licencia de obras concedida por esta Corporación el 26 de Mayo de 1.965, y promovida el 24 de noviembre del mismo año y caducada el 30 de Noviembre de 1.966, visto el informe del Interventor en que manifiesta que por aplicación del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal vigésima puede ser renovada esta licencia con abono del 25 por cien de la liquidación. Conocido el informe de la Comisión de Fomento en sentido favorable al de Intervención, se acuerda acceder a la petición de renovación de licencia en las condiciones que señala el Interventor en su informe.

Para a estudio de la Comisión de Fomento petición de Doña María Mas Laudela, sobre parcela existente en Santísima Trinidad, que se considera sobante de vía pública, y que la interesada aduce ser de su propiedad, para que mediante pruebas testificales o documentos pueda decidir el Ayuntamiento a quien corresponde acreditar la propiedad de la misma.

Dada cuenta del escrito de Doña María Rodríguez

Aprobando 2ª promoga de licencia de obras a Don José Valero Niqués

Para a estudio Comisión de Fomento petición de Doña María Mas Laudela

Acordando la devolución

importe sobrante pagado por  
Don María Rodríguez

García, en reclamación de que le sea devuelto el importe de 421/9 pesetas, referente a la parcela sobrante de vía pública n.º 12 del expediente n.º 6, aprobado por el Pleno en sesión del 27 de septiembre de 1962, sito en la calle Planelles y con una superficie de 13'80 metros cuadrados, puesto que como consecuencia del nuevo trazado de nuevas alineaciones de dicha calle, este sobrante vuelve a ser vía pública. De conformidad con los informes pertinentes se acuerda acceder a dicha petición.

Acordado compensar en su  
día cesión terreno por Don  
Eugenio Mas Guesada

Vista la petición de Don Eugenio Mas Guesada, manifestando que con arreglo a la alineación oficial que se le ha fijado en la calle Santísima Trinidad, en el solar n.º 64 de dicha calle, le corresponde ceder a vía pública 28'87 metros cuadrados por atravesado, por lo cual solicita que se le abonen los referidos metros al precio de 2.500 pesetas metro cuadrado. Y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acordó compensar en su día la referida cesión, y en el primer expediente de contribuciones especiales que se apliquen por cualquier mejora en dicha calle, para lo cual se deberán valorar los metros cedidos a vía pública al precio fijado en los índices de Plus Valía, con referencia a la fecha de la cesión, debiendo distribuir su importe entre los beneficiarios de dicha calle.

En el curso de esta deliberación se hace referencia a la necesidad de que para compensar todas las cesiones de sobrantes de vía pública que se reclamen se deberá abrir un expediente por cada calle en la oficina técnica de obras, con el fin de poder llevar a efecto la distribución de su importe en su día cuando se apliquen las contribuciones especiales correspondientes, entre los especialmente beneficiarios.

Licencias Aperturas de  
Industrias por:

Don José Martínez Coves  
Don Vicente Ant.º Lledo Pastor  
Don Juan Bautista Arana

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencias de aperturas de industria formuladas por Don José Martínez Coves, Don Vicente Ant.º Lledo Pastor, Don Juan Bautista Arana Navarro, Don Antonio Cabrera Merino y Don Francisco Alfonso Mía, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene

Don Antonio Cabera Marín  
Don Francisco Alfonso Mas

el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes y en particular el informe de la Comisión de Fomento, de esta Corporación, que en cada uno se existe, procede emitir el siguiente informe:—

1.º.- El cumplimiento de las actividades a que se refieren estos expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y puede autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en cada informe señala el técnico municipal.

2.º.- En dichas zonas de cumplimiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior.

En la de Don Juan Bautista Aruan Navarro, existe un taller mecánico y una cerámica a unos 200 metros de distancia. En la de Don Antonio Cabera Marín, existen dos fabricas de tejidos, una a 200 metros y otra a 350 metros de distancia. En la de Don Francisco Alfonso Mas, existen dos telares mecánicos a unos 35 metros de distancia.

Visto el escrito del Alcalde del Barrio de San Felipe de Nerí pidiendo se manifieste que el mencionado se halla muy necesitado de que la carretera provincial que une dicho poblado con la de Novelda a Comberija recientemente reparada y asfaltada por la Excmo. Diputación Provincial, debe ser continuada, siguiendo el antiguo camino de Elche hasta alcanzar con la carretera del Instituto Nacional de Colonización, que cruzando los salares de Crevillente comunica con la carretera de Utiel. Y resultando que este camino, de una longitud inferior al kilómetro se halla desde hace varios años en tan

Aprobando petición del  
Alcalde Barrio San Felipe  
para pavimentado o  
asfaltado tramo camino

malas condiciones a los moradores de aquella zona no se les puede prestar asistencia médica en los días de lluvia y siguientes, y al propio tiempo ser un camino que más es utilizado por los agricultores, con lo que se acondicionamiento traería grandes beneficios, entre otros, los dichos y el de aclarar las conteras existentes, favoreciendo la comunicación de esta zona con Olhe. La Corporación considerando de interés esta propuesta la hace suya, acordando se eleve a la Excma. Diputación Provincial la petición para que con el mayor interés y urgencia incluya en los planes provinciales de mejora de conteras, el tramo de camino de referencia procediendo al ciego asfáltico del mismo.

Aprobando cuenta caudales  
4º trimestre 1.966

Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al cuarto trimestre del año 1.966, y el informe de Intervención que en la misma se emite, en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Aprobando anticipación  
una mensualidad a cinco  
Policías, por estar pendiente  
gratificación mensual

Dada cuenta de que desde principio de curso del año en curso varios Policías Municipales que prestan servicios haciendo horas extraordinarias, en lugar de percibir estas horas, les corresponde una gratificación global mensual, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuya gratificación se encuentra pendiente de autorización por la Dirección General de Saludo Local. Y como quiera que estos funcionarios son económicamente modestos, y necesitan percibir el importe de sus trabajos extraordinarios sin demora. La Corporación acuerda conceder a los cinco policías municipales que ordinariamente vienen prestando estas horas extraordinarias, una mensualidad anticipada, que debiera comenzar a ser entregada a partir del 1º de Julio próximo veniente.

Aprobando pago honorario  
al letrado Don Juan Puente

A propuesta de Intervención se acuerda entregar al letrado Don Juan Puente la cantidad de 5.000 pe-